Areguá, 17 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 4575/16 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 10/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: La **Resolución Nº 3781** de la Gobernación del Departamento Central de fecha 23/05/16 en virtud de la cual se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/16 para la *"Adquisición de útiles de oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central"*.----------

CONSIDERANDO: Que, en el referido proceso se adjudicó el **Lote 2** a la firma **END Insumos y Servicios** de Joaquín Ortigoza E. con RUC 1788380-6 por la suma de Gs. 159.479.000 (ciento cincuenta y nueve millones, cuatrocientos setenta y nueve mil guaraníes) IVA INCLUIDO.----------

Que, en fecha 06/06/16 se procedió a la firma del Contrato Nº 10 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma **END Insumos y Servicios** de Joaquin Pelucio Ortigoza Espínola con RUC 1788380-6.----------

Que, el Director de Servicios Generales de la Institución, señor Javier López Mendoza a través del Memorándum Nº 364 de fecha 19/10/16 solicitó a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones la ampliación del Contrato Nº 10/16.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida ampliación, conforme se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 71 de fecha 01/11/16 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación, Abog. Martín Daniel Ruiz Cáceres, por medio del Dictamen Nº 05 de fecha 02/11/16 dictaminó favorablemente el pedido de ampliación del Contrato con la firma de referencia por la suma de Gs. 31.895.800 (treinta y un millones, ochocientos noventa y cinco mil, ochocientos guaraníes) y en consecuencia por medio del Memorándum Nº 172 de fecha 16/11/16 solicitó a la Secretaría General la Resolución de ampliación de Contrato.----------

Que, la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación a través del Memorándum Nº 303 de fecha 03/11/16, suscrito por su titular, Econ. Digno Martínez, manifestó que la solicitud de ampliación del monto del Contrato N° 10/16 se encuentra en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución en virtud del Dictamen N° 546 de fecha 04/11/16 suscrito por su titular, Abog. David Llano Pereira, dictaminó que el pedido de ampliación del Contrato en cuestión se halla de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo 63 de la citada Ley prescribe: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto. ///*

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 17 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 4575/16 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 10/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

///... o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental... l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR el Contrato Nº 10/16 suscrito con la firma **END Insumos y Servicios** de Joaquín Ortigoza E. con RUC 1788380-6, correspondiente al Llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/16 para la *"Adquisición de útiles de oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central"* por la suma de Gs. 31.895.800 (treinta y un millones, ochocientos noventa y cinco mil, ochocientos guaraníes) IVA INCLUIDO en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Hugo Javier López Mendoza
Director de Servicios Generales

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva